

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO la Nota N° 001935-2019 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se tramitaba el reconocimiento, autorización y pago por la realización de horas extraordinarias para los agentes Omar Sergio CHAUVIE, legajo N° 1531 y Pablo CORREA, legajo N° 1334, personal dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental de la Dirección General de Administración, quienes cumplieron funciones el día sábado 16 de Noviembre del corriente año, de acuerdo al requerimiento presentado por la Directora General de Administración Dña. Gabriela OCHOA.

Que cuenta con el autorizado del Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de SEIS (6) horas extraordinarias a los agentes Omar Sergio CHAUVIE, legajo N° 1531 y Pablo CORREA, legajo N° 1334 personal dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental de la Dirección General de Administración, quienes cumplieron funciones el día sábado 16 de Noviembre del corriente año, de acuerdo al requerimiento presentado por la Directora General de Administración Dña. Gabriela OCHOA; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1956/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo